



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 013-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 27 de febrero de 2024

VISTO:

El Memorándum N°149-2024-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorándum N°119-2024-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°073-2023-MDSA/OGAF, el Memorándum N°611-2023-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorándum N°1961-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"*;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°073-2023-MDSA/OGAF de fecha 26 de octubre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas declara procedente el reconocimiento de pago de la Asignación Familiar a favor del señor Carlos Alberto Roque Magro en mérito al Memorándum N°611-2023-MDSA/OGPPPI de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, quien otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago de la Asignación Familiar a ejecutarse en el año fiscal 2023, el cual no se efectivizó por razones administrativas;

Que, mediante el Memorándum N°119-2024-MDSA/OGAF de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la actualización de la Disponibilidad Presupuestal emitido en el ejercicio 2023 por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que al encontrarnos en el ejercicio fiscal 2024, es necesario contar con la disponibilidad presupuestal del presente año, para cumplir con el pago de la Asignación Familiar antes mencionada;

Que, mediante el Memorándum N°149-2024-OGPPPI-MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones nos menciona que con Acuerdo de Concejo N°032-2023/MDSA y Resolución de Alcaldía N°247-2023/MDSA, se aprobó y promulgó el Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 013-2024-MDSA/OGAF

Institucional de Apertura – PIA 2024. De la revisión efectuada, hace de conocimiento que se encuentra programada la partida de gasto solicitada, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DISPOSITIVO LEGAL	REMUNERACION MINIMA VITAL	BONIFICACION POR ASIGNACION FAMILIAR 10% RMV
BONO POR ASIGNACION FAMILIAR	D.S. N° 003-2022-TR	S/ 1,025.00	S/ 102.50

Asimismo, señala que los recursos públicos deben cumplir con una ejecución eficiente y efectiva del gasto, en ese sentido remite la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto a efectos que la unidad orgánica responsable proceda actualizar el acto resolutorio;

Que, por los fundamentos antes expuesto, corresponde actualizar la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°073-2023-MDSA/OGAF, que declaró procedente el pago por concepto de Asignación Familiar a favor del señor CARLOS ALBERTO ROQUE MAGRO en el extremo que se actualizó la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°073-2023-MDSA/OGAF, en el extremo de la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024, para cumplir con el pago de la Asignación Familiar a favor del señor **CARLOS ALBERTO ROQUE MAGRO** desde el 05 de julio de 2023, fecha que presentó la Solicitud Simple N° 000738-2023; el cual deberá ser afectado conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DISPOSITIVO LEGAL	REMUNERACION MINIMA VITAL	BONIFICACION POR ASIGNACION FAMILIAR 10% RMV
BONO POR ASIGNACION FAMILIAR	D.S. N° 003-2022-TR	S/ 1,025.00	S/ 102.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos, en atención al Artículo IV numeral 1.16. del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Principio de privilegio de controles posteriores" para que proceda a realizar el control posterior de la información presentada por el señor Carlos Alberto Roque Magro.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutorio al señor Carlos Alberto Roque Magro para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS